



Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA: PODER

ASUNTO: Autorización atención visita

EXPEDIENTE: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 88112-2017-30360
entidad afectada SENADO DE LA REPUBLICA

AUTO: No. 00091 de 21 de enero de 2025

Yo, **RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.193.632 de Valledupar, en mi calidad de Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, calidad que acredito con la certificación expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, cuya fotocopia autenticada adjunto, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **SANDRA MILENA MARIÑO OJEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.344.749 expedida en Bogotá, D. C., para que en nombre y representación de Cafam, atienda la visita realizada por la Contraloría General de la República agendada para los días del 5 al 10 de febrero de 2025 la cual se ordenó dentro del expediente referenciado y responda todos los requerimientos que resulten de ésta.

El presente poder se entrega en 9 folios.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA
Representante Legal

Acepto: SANDRA MILENA MARIÑO OJEDA
C. C. 52.344.749 de Bogotá, D. C.

**ACTA DE VISITA DE APOYO TÉCNICO a la CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR CAFAM, ordenada dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 88112-2017-30360, entidad afectada: SENADO DE LA
REPÚBLICA.**

En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo las 8:00 a.m. del día cinco (5) del mes de febrero de 2025, el suscrito profesional de apoyo técnico JAIRO MILCIADES GARCIA PIÑEROS, Contador Público, profesional especializado adscrito a la CONTRALORIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO, de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento a lo ordenado mediante Auto No. 00091 del 21 de enero de 2025, se presenta en las dependencias administrativas de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – CAFAM, ubicadas en la avenida 68 No. 90 – 88 de esta ciudad, en la oficina del REPRESENTANTE LEGAL a cargo del Doctor RICARDO ANDRES URRUTIA GARCIA, quien mediante poder que se adjunta a la presente diligencia designa para atender la visita a la Dra. SANDRA MILENA MARIÑO OJEDA, en su condición de Jefe Departamento de Subsidio y la Doctora NIDIA CONSTANZA GONZALEZ TILAGUY, en su condición de Jefe Sección Gestión Recaudo Aportes, a quienes se les informó en detalle el objeto de la presente diligencia, el cual fue comunicado previamente a CAFAM vía correo electrónico procesos judiciales mediante oficio número 2025EE0012242 del 28-01-2025, el cual señala: ***“...con el fin de que se establezca de forma independiente los valores pagados por concepto de intereses de mora por el no pago oportuno del aporte parafiscal por “prima de servicios” y los valores pagados por concepto de intereses de mora por el no pago oportuno del aporte parafiscal por “indemnización vacaciones”...”***

Una vez comunicado el objeto de la diligencia, el funcionario de apoyo técnico de la CGR, solicitó la entrega de una certificación en medio físico y digital suscrita por el funcionario competente, que de manera clara, independiente y detallada indique los valores pagados por el SENADO DE LA REPUBLICA a CAFAM, efectuados durante el año 2016, como consecuencia de las LIQUIDACIONES DE APORTES Nos: 779 y 965, discriminando por cada uno de los dos conceptos descritos anteriormente (prima de servicios e Indemnización de Vacaciones), indicando el valor de los aportes pagados extemporáneamente y el valor de los intereses de mora correspondientes, presentados en orden cronológico durante el período comprendido entre el mes de junio de 2010 a mayo de 2015, adjuntando los documentos soportes de dichas liquidaciones y pagos.

teniendo en cuenta que se requiere un tiempo para su elaboración, de manera conjunta se fija como plazo para su entrega el próximo día viernes 7 de febrero de 2025, en las oficinas administrativas del Departamento de Subsidio de CAFAM en esta ciudad, en consecuencia, se suspende temporalmente la diligencia.

El día viernes (07) de febrero de 2025, se reanuda la diligencia en las oficinas del Departamento de Subsidio de CAFAM, en esta ciudad, con el objeto de recibir la información solicitada, la Dra. SANDRA MILENA MARIÑO OJEDA, le informa al funcionario de la CGR



que no fue posible certificar en la forma requerida, por cuanto CAFAM no posee esta información, se procedió a revisar el proyecto de respuesta y el funcionario de la CGR sugirió realizar unos ajustes al mismo, por lo cual de común acuerdo con el funcionario de la CGR se fijó como plazo para la entrega el día lunes 10 de febrero a las 3:00 p.m., advirtiendo que el personalmente la recibirá en la sede de CAFAM.

El día 10 de febrero, se hace presente el funcionario de la CGR en la sede CAFAM, con el objeto de recibir la información requerida, la cual es entregada en (16) dieciséis folios y en medio digital a los correos: responsabilidadfiscal@contraloria.gov.co y jairo.garcia@contraloria.gov.co indicando en el asunto el número del PRF No. 88112-2017-30360 y entidad afectada: SENADO DE LA REPUBLICA.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 4:00 p.m. del día diez (10) de febrero de 2025, dejando constancia mediante la suscripción de la presente acta con la firma de los que en ella intervinieron:

Por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM:


SANDRA MILENA MARIÑO OJEDA

Jefe Departamento de Subsidio CAFAM


NIDIA CONSTANZA GONZALEZ TILAGUY

Jefe Sección Gestión Recaudo Aportes CAFAM

Por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:


JAIRO MILCIADES GARCIA PIÑEROS

Profesional especializado, Equipo de apoyo Técnico,

Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.



**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUBSIDIO
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**

CERTIFICA

Que recibió intereses de mora por el SENADO DE LA REPUBLICA por la suma de **\$761.425.600** correspondientes a los periodos, objeto de revisión de junio de 2010 a mayo de 2015; anexamos relación de planillas de pago efectuadas por el Senado de la República a Cafam por los periodos 2010-06 al 2015-05.

Cafam no cuenta con el detallado de los intereses pagados por primas de servicio e indemnización de vacaciones, debido a que el operador "Aportes en línea", liquido los intereses con base en el pago realizado y los días de mora correspondientes.

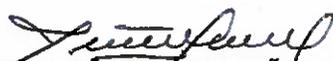
Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución 2388 del 10 de junio de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, que cita:

"Intereses de mora: Es el valor calculado por el operador de información cuando el aportante paga los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales luego de las fechas establecidas en los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya."

En este sentido, el sistema PILA únicamente permite la visualización del valor total del aporte a pagar y de los intereses totales generados, sin desglosar estos conceptos de manera específica, siendo el SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA la entidad competente para expedir dicho detalle. Por esta razón, no es posible suministrar la información solicitada.

Adjuntamos los informes; No. 778 y el 779 del 7 de julio de 2015, el cual fue anulado y reemplazado por el 965 del 18 de agosto de 2015.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de febrero del 2025 a solicitud de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN.


SANDRA MILENA MARIÑO OJEDA
Jefe Departamento de Subsidio Familiar
Proyecto: Karen Babativa Mora

Total, folios N°6



Relación de planillas de pago efectuadas por el Senado de la República a Cafam por los periodos 2010-06 al 2015-05

Planilla	Fecha Recaudo	Mes	Aportes	Interés
000008449176678	7/01/2016	2015-05	\$ 951.400	\$ 165.700
000008449176679	7/01/2016	2015-04	\$ 741.300	\$ 145.600
000008449176681	7/01/2016	2015-03	\$ 37.200	\$ 8.300
000008449176682	7/01/2016	2015-03	\$ 639.100	\$ 142.300
000008449176683	7/01/2016	2015-02	\$ 620.900	\$ 152.900
000008449176684	7/01/2016	2015-01	\$ 495.900	\$ 133.000
000008449176685	7/01/2016	2015-03	\$ 1.000	\$ 200
000008449176686	7/01/2016	2014-12	\$ 1.633.100	\$ 478.000
000008449176687	7/01/2016	2014-11	\$ 1.181.900	\$ 375.700
000008449176688	7/01/2016	2014-10	\$ 791.251	\$ 268.300
000008449176689	7/01/2016	2014-09	\$ 1.928.900	\$ 705.600
000008449176690	7/01/2016	2014-08	\$ 2.143.750	\$ 835.100
000008449176692	7/01/2016	2014-06	\$ 469.300	\$ 205.900
000008449176693	7/01/2016	2014-05	\$ 397.100	\$ 183.100
000008449176694	7/01/2016	2014-04	\$ 2.920.300	\$ 1.422.000
000008449176695	7/01/2016	2014-03	\$ 1.011.900	\$ 518.000
000008449176696	7/01/2016	2014-02	\$ 2.268.600	\$ 1.214.300
000008449176697	7/01/2016	2014-01	\$ 1.787.400	\$ 997.000
000008449176699	7/01/2016	2013-12	\$ 3.988.500	\$ 2.327.600
000008449176700	7/01/2016	2013-11	\$ 4.939.000	\$ 3.006.800
000008449176701	7/01/2016	2013-10	\$ 3.672.900	\$ 2.328.600
000008449176702	7/01/2016	2013-09	\$ 3.795.200	\$ 2.501.900
000008449176703	7/01/2016	2013-08	\$ 7.408.700	\$ 5.063.000
000008449176704	7/01/2016	2013-07	\$ 4.842.600	\$ 3.438.500
000008449176705	7/01/2016	2013-06	\$ 105.422.380	\$ 77.492.700
000008449176707	7/01/2016	2013-05	\$ 4.216.600	\$ 3.200.100
000008449176708	7/01/2016	2013-04	\$ 1.769.700	\$ 1.393.000
000008449176709	7/01/2016	2013-03	\$ 2.058.400	\$ 1.674.700
000008449176710	7/01/2016	2013-02	\$ 4.303.700	\$ 3.614.900
000008449176711	7/01/2016	2013-01	\$ 756.300	\$ 653.300
000008449176712	7/01/2016	2012-12	\$ 3.815.500	\$ 3.393.100
000008449176714	7/01/2016	2012-11	\$ 3.307.400	\$ 3.026.100
000008449176715	7/01/2016	2012-10	\$ 3.328.000	\$ 3.136.200
000008449176716	7/01/2016	2010-09	\$ 1.848.200	\$ 2.807.800
000008449176717	7/01/2016	2012-08	\$ 6.084.200	\$ 6.040.700
000008449176718	7/01/2016	2012-07	\$ 2.990.200	\$ 3.053.200
000008449176719	7/01/2016	2012-06	\$ 97.495.500	\$ 101.965.600
000008449176721	7/01/2016	2012-05	\$ 1.953.400	\$ 2.095.600
000008449176722	7/01/2016	2012-04	\$ 4.019.100	\$ 4.413.100
000008449176723	7/01/2016	2012-03	\$ 3.146.000	\$ 3.533.800
000008449176724	7/01/2016	2012-02	\$ 4.205.000	\$ 4.833.400

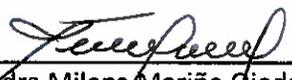
SAMO



Planilla	Fecha Recaudo	Mes	Aportes	Interes
000008449176725	7/01/2016	2012-01	\$ 4.282.500	\$ 5.023.800
000008449176726	7/01/2016	2012-09	\$ 7.044.900	\$ 6.825.800
000008449176727	7/01/2016	2011-12	\$ 1.191.400	\$ 1.426.800
000008449176728	7/01/2016	2011-11	\$ 5.521.100	\$ 6.752.700
000008449176729	7/01/2016	2011-10	\$ 2.882.500	\$ 3.594.300
000008449176730	7/01/2016	2011-09	\$ 1.466.600	\$ 1.862.500
000008449176731	7/01/2016	2011-08	\$ 4.457.960	\$ 5.770.800
000008449176732	7/01/2016	2011-07	\$ 5.991.450	\$ 7.897.800
000008449176733	7/01/2016	2011-06	\$ 86.794.000	\$ 116.464.600
000008449176734	7/01/2016	2011-05	\$ 2.910.000	\$ 3.968.200
000008449176735	7/01/2016	2011-04	\$ 1.099.200	\$ 1.522.800
000008449176736	7/01/2016	2011-03	\$ 2.210.800	\$ 3.112.500
000008449176737	7/01/2016	2011-02	\$ 1.853.700	\$ 2.646.700
000008449176739	7/01/2016	2011-01	\$ 2.004.100	\$ 2.897.400
000008449176740	7/01/2016	2010-06	\$ 91.303.300	\$ 143.848.500
000008449176741	7/01/2016	2010-07	\$ 69.711.600	\$ 108.464.900
000008449176742	7/01/2016	2010-08	\$ 2.848.300	\$ 4.379.400
000008449176743	7/01/2016	2010-10	\$ 2.896.900	\$ 4.347.000
000008449176744	7/01/2016	2010-11	\$ 4.454.000	\$ 6.608.300
000008449176747	7/01/2016	2010-12	\$ 1.403.000	\$ 2.054.400
000008449633853	7/01/2016	2014-07	\$ 21.958.000	\$ 9.093.200
000008450755859	17/03/2016	2014-07	\$ 63.565.700	\$ 28.066.800
000008450761269	10/02/2016	2014-07	\$ 9.626.600	\$ 4.250.500
000008450918022	18/02/2016	2014-07	\$ 409.800	\$ 183.600
000008452200505	1/04/2016	2015-04	\$ 19.914	\$ 5.300
000008452200765	1/04/2016	2015-01	\$ 3.400	\$ 1.100
000008452201335	1/04/2016	2013-09	\$ 6.155	\$ 4.500
000008452202541	1/04/2016	2014-07	\$ 114.730	\$ 55.400
000008452203708	1/04/2016	2014-11	\$ 6.600	\$ 2.600
000008454063475	2/06/2016	2015-03	\$ 16.820	\$ 5.800
000008454064144	2/06/2016	2015-01	\$ 11.080	\$ 4.300
000008454064439	2/06/2016	2014-07	\$ 249.180	\$ 133.300
000008454065163	2/06/2016	2013-09	\$ 3.820	\$ 3.000
000008454065469	2/06/2016	2013-10	\$ 3.500	\$ 2.600
000008454065725	2/06/2016	2013-02	\$ 14.000	\$ 13.400
000008454067186	2/06/2016	2012-08	\$ 5.540	\$ 6.200
000008454806682	29/06/2016	2015-03	\$ 47.700	\$ 17.500
000008454806800	29/06/2016	2015-02	\$ 22.060	\$ 8.600
000008454806978	29/06/2016	2014-07	\$ 189.020	\$ 105.400
000008454807090	29/06/2016	2013-10	\$ 2.680	\$ 2.100
000008454807224	29/06/2016	2015-05	\$ 14.000	\$ 4.400
000008454807330	29/06/2016	2012-08	\$ 2.600	\$ 3.000
000008454807425	29/06/2016	2012-01	\$ 3.320	\$ 4.400



Planilla	Fecha Recaudo	Mes	Aportes	Interes
000008455814777	29/07/2016	2014-07	\$ 97.120	\$ 56.700
000008455815064	29/07/2016	2014-01	\$ 22.700	\$ 16.500
000008455815219	29/07/2016	2013-08	\$ 45.919	\$ 39.200
000008455815335	29/07/2016	2013-02	\$ 3.040	\$ 3.100
000008455815486	29/07/2016	2012-09	\$ 4.040	\$ 4.600
000008455815608	29/07/2016	2012-01	\$ 1.960	\$ 2.600
000008456745400	30/08/2016	2014-07	\$ 60.280	\$ 36.900
000008456745516	30/08/2016	2014-05	\$ 10.600	\$ 7.000
000008456745710	30/08/2016	2014-04	\$ 7.820	\$ 5.400
000008457689653	29/09/2016	2014-07	\$ 27.240	\$ 17.400
000008458562230	27/10/2016	2015-03	\$ 31.000	\$ 14.600
000008458562296	27/10/2016	2014-07	\$ 1.940	\$ 1.300
000008459625994	30/11/2016	2014-07	\$ 10.740	\$ 7.500
000008459626209	30/11/2016	2013-05	\$ 7.660	\$ 8.000
000008460812595	2/01/2017	2014-07	\$ 43.700	\$ 31.600
000008460812656	2/01/2017	2014-06	\$ 7.620	\$ 5.700
000008464432771	31/03/2017	2014-07	\$ 8.000	\$ 6.400
000008464432893	31/03/2017	2013-05	\$ 9.300	\$ 10.700
000008465909525	3/05/2017	2013-12	\$ 3.700	\$ 3.700
000008466638812	30/05/2017	2014-07	\$ 24.217.800	\$ 20.609.000
000008466638973	30/05/2017	2014-07	\$ 7.223.100	\$ 6.146.800
Total			\$ 729.855.589	\$ 761.425.600


Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento de Subsidio



LIQUIDACIÓN DE APORTES

RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR - LEY 21/82 - LEY 789/02 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS
FECHA DILIGENCIAMIENTO 18/08/2015 COD VISITA 6 No. 965

INFORMACIÓN GENERAL

SENADO DE LA REPUBLICA	8999991031	atencionciudadanacongreso@senado.gov.c
RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ASTRID SALAMANCA RAHIN	CR 5 10 - 69	3823000
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN EMPRESA	TÉLEFONO / CELULAR

FACTORES DE LIQUIDACIÓN	01 A 12 DE 2010	01 A 12 DE 2011	01 A 12 DE 2012	01 A 12 DE 2013
Sueldo Básico	\$ 44.750.056.109	\$ 47.062.897.526	\$ 49.102.661.978	\$ 50.753.997.050
Jornales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Salario Integral 70%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Horas Extras, Recargos, Festivos	\$ 147.429.050	\$ 205.762.139	\$ 283.287.211	\$ 385.387.347
Auxilios y Bonificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Comisiones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Vacaciones en liquidación y compensadas	\$ 3.390.427.508	\$ 2.488.499.260	\$ 2.834.168.970	\$ 3.004.359.061
Primas Extralegales	\$ 4.930.171.691	\$ 4.811.497.005	\$ 5.515.575.063	\$ 5.774.504.665
Compensaciones Ordinarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros Factores	\$ 12.382.342.525	\$ 12.843.909.016	\$ 13.283.304.838	\$ 13.652.894.914
Otras Compensaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Aprendices Sena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pagos a Otras Cajas de Compensación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN	\$ 65.600.426.883	\$ 67.412.564.946	\$ 71.018.998.060	\$ 73.571.143.037
Aportes Liquidados Subsidio Familiar 4%	\$ 2.624.017.075	\$ 2.696.502.598	\$ 2.840.759.922	\$ 2.942.845.721
Aportes Pagados Subsidio Familiar 4%	\$ 2.432.406.100	\$ 2.587.669.040	\$ 2.715.335.600	\$ 2.805.891.800
DIFERENCIAS	\$ 191.610.975	\$ 108.833.558	\$ 125.424.322	\$ 136.953.921

DOCUMENTOS REVISADOS			
Libros de Contabilidad	Sí	Comprobantes de pago	No
Nóminas de Salario	Sí	Planillas de pago al SSSI	Sí
Declaraciones de Renta y Anexos	No	Estatutos y regímenes cooperativos	No
Planillas de Subsidio	No	Otros documentos	No

REINTEGROS \$ 0

No. REINTEGROS SOLICITADOS VALOR REINTEGROS

NOVEDADES	No.
Actualización de Salarios	
Retiros Afiliados con Subsidio	
Retiros Afiliados con Servicio	
Corrección Datos Básicos	

OBSERVACIONES FUNCIONARIO CAFAM

Este informe anula y reemplaza el informe No. 778 del 7 de julio de 2015, Se realiza modificación para excluir de la base de liquidación en el periodo de 2013, los factores salariales que componen los registros anulados Nros 93713 y 111413 de la Ejecución Presupuestal, novedad que no fue reportada en la información inicial entregada a Cafam, para este proceso.

Con el fin de expedir el paz y salvo solicitado para traslado de Caja de Compensación familiar, se realiza verificación de los aportes pagados por el Senado de la República con destino al régimen de subsidio familiar 4%, de los periodos de enero de 2010 a mayo de 2015, en esta revisión se determinaron diferencias a favor de la Caja de Compensación Familiar por valor de \$719.980.695, las cuales obedecen a la no inclusión en la base de liquidación del 4% los siguientes conceptos:

- Prima de servicios
- Indemnización de prima de vacaciones
- Pago total por conceptos salariales en las liquidaciones de funcionarios retirados.
- Aporte sentencia judicial a favor de la ex-funcionaria Amanda Santana Rodríguez

NOTA: En el ÍTEM, primas Extralegales se agrupan los conceptos de: prima de servicio, prima semestral, prima técnica salarial.

En el ÍTEM, Otros Factores se agrupan los conceptos de: Bonificación por servicios prestados, Gastos de representación, Quinquenios, Sentencia laboral de Amanda Santana.

La presente liquidación se realizó con base en las normas del Régimen de Subsidio Familiar; Artículos 17 de la Ley 21 de 1982, 50 del Decreto 341 de 1988, 4° del Decreto 562 de 1990, 17 de la Ley 344 de 1996 y Ley 789 de 2002.

<input type="text"/>	
NOMBRE FUNCIONARIO EMPRESA	
<input type="text"/>	Luz Dary Vasquez Niño
CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO CAFAM
<input type="text"/>	<input type="text"/>
FIRMA	FIRMA

NOTA: En caso de existir diferencias, favor pagarlas en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha, así: en la liquidación de los aportes a través de PILA, según decreto 1670 de 2007 y los reintegros de Subsidio Familiar en CAFAM en las centrales de servicio. Si existe inconformidad con la presente liquidación, solicitamos efectuar sus observaciones por escrito en el mismo plazo.

5/11/15



LIQUIDACIÓN DE APORTES

RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR - LEY 21/82 - LEY 789/02 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

FECHA DILIGENCIAMIENTO 07/07/2015

COD VISITA 6

No. 778

INFORMACIÓN GENERAL

SENADO DE LA REPUBLICA	8999991031	atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ASTRID SALAMANCA RAHIN	CRA 5 10 - 69	3824362
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN EMPRESA	TELÉFONO / CELULAR

FACTORES DE LIQUIDACIÓN	01 A 12 DE 2010	01 A 12 DE 2011	01 A 12 DE 2012	01 A 12 DE 2013
Sueldo Básico	\$ 44.750.056.109	\$ 47.062.897.526	\$ 49.102.661.978	\$ 52.331.172.037
Jornales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Salario Integral 70%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Horas Extras, Recargos, Festivos	\$ 147.429.050	\$ 205.762.139	\$ 283.287.211	\$ 450.584.052
Auxilios y Bonificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Comisiones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Vacaciones en liquidación y compensadas	\$ 3.390.427.508	\$ 2.468.499.260	\$ 2.834.168.970	\$ 3.041.916.925
Primas Extralegales	\$ 4.930.171.691	\$ 4.811.497.005	\$ 5.515.575.063	\$ 6.103.329.827
Compensaciones Ordinarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros Factores	\$ 12.382.342.525	\$ 12.843.909.016	\$ 13.283.304.838	\$ 13.710.331.299
Otras Compensaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Aprendices Sena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pagos a Otras Cajas de Compensación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN	\$ 65.600.426.883	\$ 67.412.564.946	\$ 71.018.998.060	\$ 75.637.334.140
Aportes Liquidados Subsidio Familiar 4%	\$ 2.624.017.075	\$ 2.696.502.598	\$ 2.840.759.922	\$ 3.025.493.366
Aportes Pagados Subsidio Familiar 4%	\$ 2.432.406.100	\$ 2.587.669.040	\$ 2.715.335.600	\$ 2.805.891.800
DIFERENCIAS	\$ 191.610.975	\$ 108.833.558	\$ 125.424.322	\$ 219.601.566

DOCUMENTOS REVISADOS			
Libros de Contabilidad	No	Comprobantes de pago	No
Nóminas de Salario	Sí	Planillas de pago al SSSI	No
Declaraciones de Renta y Anexos	No	Estatutos y regimenes cooperativos	No
Planillas de Subsidio	No	Otros documentos	Sí

REINTEGROS \$ 0

No. REINTEGROS SOLICITADOS VALOR REINTEGROS

NOVEDADES	No.
Actualización de Salarios	
Retiros Afiliados con Subsidio	
Retiros Afiliados con Servicio	
Corrección Datos Básicos	

OBSERVACIONES FUNCIONARIO CAFAM

Con el fin de expedir el paz y salvo solicitado para traslado de Caja de Compensación Familiar, se realizo verificación de los aportes pagados por el Senado de la República con destino al régimen de subsidio familiar 4%, de los periodos de enero de 2010 a mayo de 2015, en esta revisión se determinaron diferencias a favor de la Caja de Compensación Familiar por valor de \$802.628.341, las cuales obedecen a la no inclusión en la base de liquidación del 4% los siguientes conceptos:

- Prima de servicios,
- Indemnización de prima de vacaciones
- Pago total por conceptos salariales en las liquidaciones de funcionarios retirados.
- Aporte sentencia judicial a favor de la ex-funcionaria Amanda Santana Rodriguez

NOTA: En el ítem, Primas Extralegales se agrupan los conceptos de: Prima de Servicio, Prima Semestral, Prima Técnica Salarial.

En el ítem, Otros Factores se agrupan los conceptos de: Bonificación por servicios prestados, Gastos de representación, Quinquenios, Sentencia laboral de Amanda Santana

La presente liquidación se realizó con base en las normas del Régimen de Subsidio Familiar; Artículos 17 de la Ley 21 de 1982, 50 del Decreto 341 de 1988, 4° del Decreto 562 de 1990, 17 de la Ley 344 de 1996 y Ley 789 de 2002.

NOMBRE FUNCIONARIO EMPRESA	
CARGO	Luz Dary Vasquez Niño
NOMBRE FUNCIONARIO CAFAM	
FIRMA	FIRMA

NOTA: En caso de existir diferencias, favor pagarlas en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha, así: en la liquidación de los aportes a través de PILA, según decreto 1670 de 2007 y los reintegros de Subsidio Familiar en CAFAM en las centrales de servicio. Si existe inconformidad con la presente liquidación, solicitamos efectuar sus observaciones por escrito en el mismo plazo.

SMA



LIQUIDACIÓN DE APORTES

RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR - LEY 21/82 - LEY 789/02 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS
FECHA DILIGENCIAMIENTO 07/07/2015 COD VISITA 6 No. 779

INFORMACIÓN GENERAL

SENADO DE LA REPUBLICA	8999991031	atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ASTRID SALAMANCA RAHIN	CRA 5 10 - 69	3824362
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN EMPRESA	TELÉFONO / CELULAR

FACTORES DE LIQUIDACIÓN	01 A 12 DE 2014	01 A 05 DE 2015
Sueldo Básico	\$ 51.747.653.629	\$ 22.555.379.233
Jornales	\$ 0	\$ 0
Salario Integral 70%	\$ 0	\$ 0
Horas Extras, Recargos, Festivos	\$ 489.071.793	\$ 91.895.501
Auxilios y Bonificaciones	\$ 0	\$ 0
Comisiones	\$ 0	\$ 0
Vacaciones en liquidación y compensadas	\$ 3.799.171.737	\$ 200.476.450
Primas Extralegales	\$ 5.683.105.939	\$ 1.031.888.161
Compensaciones Ordinarias	\$ 0	\$ 0
Otros Factores	\$ 14.252.808.959	\$ 5.785.589.088
Otras Compensaciones	\$ 0	\$ 0
Aprendices Sena	\$ 0	\$ 0
Pagos a Otras Cajas de Compensación	\$ 0	\$ 0
TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN	\$ 75.971.812.057	\$ 29.665.228.433
Aportes Liquidados Subsidio Familiar 4%	\$ 3.038.872.482	\$ 1.186.609.137
Aportes Pagados Subsidio Familiar 4%	\$ 2.889.957.900	\$ 1.178.365.800
DIFERENCIAS	\$ 148.914.582	\$ 8.243.337

DOCUMENTOS REVISADOS			
Libros de Contabilidad	No	Comprobantes de pago	No
Nóminas de Salario	No	Planillas de pago al SSSI	No
Declaraciones de Renta y Anexos	No	Estatutos y regimenes cooperativos	No
Planillas de Subsidio	No	Otros documentos	No

NOVEDADES	No.
Actualización de Salarios	
Retiros Afiliados con Subsidio	
Retiros Afiliados con Servicio	
Corrección Datos Básicos	

REINTEGROS	0	\$ 0
No. REINTEGROS SOLICITADOS		VALOR REINTEGROS

OBSERVACIONES FUNCIONARIO CAFAM

Continuación informe No. 778

Aclaremos que la revisión de los aportes se realizo de acuerdo con:

- Las normas del Régimen de Subsidio Familiar y Régimen Salarial de empleados del Sector Público; Artículo 17 de la Ley 21 de 1982, 50 del decreto 341 de 1988, 4º del decreto 562 de 1990, Ley 789 de 2002, decreto 1042 de 1978, Ley 52 de 1978, Circular Externa 018 del Ministerio de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo, entre otras
- Información financiera entregada por el área de Presupuesto a través del señor Lubian Esquivel, funcionario de esa entidad, quien suministró la ejecución presupuestal de los años requeridos.
- Resúmenes de nómina presentados por el señor Isnardo Álvarez Mantilla, de la Sección de Registro y Control.
- Sentencias judiciales recibidas de la señora Rosalba Sarmiento, las cuales fallaron a favor de tres (3) funcionarios durante los periodos auditados.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos efectuar los pagos de los ajustes presentados a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes PILA. Una vez realizados, procederemos a la expedición del paz y salvo correspondiente.

La presente liquidación se realizó con base en las normas del Régimen de Subsidio Familiar; Artículos 17 de la Ley 21 de 1982, 50 del Decreto 341 de 1988, 4º del Decreto 562 de 1990, 17 de la Ley 344 de 1996 y Ley 789 de 2002.

NOMBRE FUNCIONARIO EMPRESA

CARGO

Luz Dary Vasquez Niño
NOMBRE FUNCIONARIO CAFAM



SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C. 5/02/2025

**LA SUSCRITA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012**

- CERTIFICA

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
NIT: 860.013.570-3
DOMICILIO: BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN: AK 68 NO. 90 - 88
TELÉFONO: 6176400, 6131451, 2716916, 2264784
EMAIL: PQRSFCORPORATIVO@CAFAM.COM.CO TUTELAS@CAFAM.COM.CO
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@cafam.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2731 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MANERA INDEFINIDA Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTICULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN ES LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE PATRONOS Y TRABAJADORES, ATENDIENDO A LA DEFENSA DE LA FAMILIA COMO ESTRUCTURA Y NÚCLEO SOCIAL, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE SUS MIEMBROS, DE SU PREPARACIÓN PARA LA VIDA Y DE PROTECCIÓN ECONÓMICA, POR MEDIO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO EN DINERO O EN ESPECIE Y/O LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LO CUAL ORGANIZARÁ, HARÁ INVERSIONES Y EJECUTARÁ LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY. POR LO TANTO, SE ENTIENDE INCLUIDO DENTRO DE SU

SuperSubsidio



OBJETO, CUALQUIER ACTIVIDAD, FACULTAD, SERVICIO O FUNCIÓN QUE EL RÉGIMEN LEGAL ESTABLEZCA PARA LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SIN QUE SEA NECESARIO MODIFICAR EN CADA CASO SUS ESTATUTOS. DE TAL MANERA, PODRÁ INVERTIR, ASOCIARSE Y CREAR PERSONAS JURÍDICAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY, EN LOS RÉGIMENES DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES; EN SALUD, INCLUYENDO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL MISMO RÉGIMEN, ASÍ COMO INVERTIR EN LOS RÉGIMENES DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE PENSIONES, Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES VIGENTES, Y LAS QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 21 DE 1982 Y EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CORPORACIÓN ESTÁN A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN	17.094.468 DE BOGOTÁ	0076 15/03/2005	17/03/2005
SUPLENTE	RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA	77.193.632 DE VALLEDUPAR	698 08/11/2016	30/12/2016

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, HACER USO DE LA FIRMA DE LA CORPORACIÓN Y CONSTITUIR CUANDO FUERE EL CASO APODERADOS ESPECIALES. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA CORPORACIÓN Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. C) ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU REUNIÓN ORDINARIA LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCES Y MEMORIAS SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN. E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONFORME A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. F) DELEGAR EN EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN DETERMINADAS FUNCIONES. G) DENTRO

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



DE LOS LÍMITES ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TÍTULOS VALORES Y EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN. H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN, SEÑALARLES FUNCIONES Y ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. I) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN, CON EL SÓLO LÍMITE DE QUE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DEBE SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME A LA LEY. J) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN. K) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. L) IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACIÓN, VERIFICAR SU OPERATIVIDAD AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN Y SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS FUNCIONES RELATIVAS AL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN MATERIA DE RIESGOS. M) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY.

A SU VEZ, EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS PREVÉ QUE, EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN, CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE O LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO SIN PERJUICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN QUE PARA TODOS LOS EFECTOS, DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, CORRESPONDE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, LAS TENDRÁN ADEMÁS, LOS SUBDIRECTORES DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR POR SOLICITUD DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUE SEAN TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN Y SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. ESTA REPRESENTACIÓN COMPRENDE TAMBIÉN LA FACULTAD DE CONFESAR Y CONTESTAR INTERROGATORIOS DE PARTE.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

EN REUNIÓN ORDINARIA ADELANTADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024 Y CUYAS DECISIONES CONSTAN EN EL ACTA NO. 74, LOS ASAMBLEÍSTAS APROBARON DE FORMA UNÁNIME MANTENER EL MONTO DE 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES COMO LÍMITE PARA QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTRATE SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



DECISIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0821 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y EJECUTORIADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIOS DE PARTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS.

NOMBRE: MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ

C.C: 19.330.359 DE BOGOTÁ

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 10/09/2009.

NOMBRE: RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA

C.C. No. 77.193.632

T.P. No. 122.418 del C.S. de la J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0704 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOMBRE: LUIS FERNANDO MORA BRAVO

C.C. No. 12.994.833

T.P. No. 81.474 del C.S. de la J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0704 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOMBRE: DANIEL GÓMEZ GUERRERO

C.C. No. 81.717.255

T.P. No. 202.820 del C.S. de la J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0765 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2022-2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0354 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2022:

EMPLEADORES

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



PRINCIPALES		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	BAVARIA S.A. NIT. 860.005.224-6	ALBERTO PRECIADO ARBELÁEZ C.C. No. 3.229.529 de Usaquén
SEGUNDO REGLÓN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT. 860.013.720-1	JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID C.C. No. 19.472.979 de Bogotá
TERCER REGLÓN	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P NIT. 830.122.566-1	ALFONSO GÓMEZ PALACIO C.C. No. 79.469.826 de Bogotá
CUARTO REGLÓN	AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A. - MILLONARIOS FC NIT. 900.430.878-9	JORGE ENRIQUE CAMACHO MATAMOROS C.C. No. 3.226.530 de Bogotá
QUINTO REGLÓN	SEGUROS BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.503-2	CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ BECERRA C.C. No. 79.389.185 de Bogotá
SUPLENTE		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3	PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS C.C. No. 19.358.648 de Bogotá
SEGUNDO REGLÓN	CREDIBANCO S.A. NIT 860.032.909-7	GUSTAVO LEAÑO CONCHA C.C. No 80.409.425 de Bogotá
TERCER REGLÓN	ATENTO COLOMBIA S.A. NIT. 830.065.842-5	MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA C.C. No. 94.305.777 de Palmira
CUARTO REGLÓN	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS NIT. 860.012.357-6	JOSÉ JOAQUÍN CASTRO ROJAS C.C. No. 79.385.637 de Bogotá
QUINTO REGLÓN	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT. 860.351.894-3	ANA PAOLA OSORIO ESTUPIÑAN C.C. No. 1.024.491.652 de Bogotá

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1433 DEL 5 DE MAYO DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR 26 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE OFICIO 2-2022-081726.

TRABAJADORES

PRINCIPAL		
REGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER REGLÓN	BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1	WILLIAM FREDY RINCON VARGAS C.C. NO. 79.450.331 de Bogotá
SEGUNDO REGLÓN	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL GRECO L.T.D.A. NIT. 860.529.170-6	GUSTAVO SERPA MENDOZA C.C. NO. 160.396 de Bogotá
TERCER REGLÓN	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y SIMILARES DE COLOMBIA SINTRAUTOSCOL NIT: 860.048.843-1	GUILLERMO CHARCAS ROJAS C.C. NO. 3.041.867 de Girardot
CUARTO REGLÓN	IMPRENTA NACIONAL NIT: 830.001.113-1	NÉSTOR RAÚL BOJACÁ CASTAÑEDA C.C. NO. 79.527.973 de Bogotá
QUINTO REGLÓN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT: 899.999.067-2	CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA C.C. NO. 13.952.225 de Vélez
SUPLENTE		
REGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER REGLÓN	INGENIERIA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES LTDA. NIT: 900.262.339-1	EDUARDO GÓMEZ GUERRERO C.C. No 79.908.575 Bogotá
SEGUNDO REGLÓN	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN NIT: 900.475.780-1	JORGE ELIECER GALINDO PIMENTEL C.C. No 79.057.587 Bogotá
TERCER REGLÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT: 899.999.119-7	GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA C.C. No 51.940.209 Bogotá

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Código: FO-CLC-EXCE-002; Versión: 3

CUARTO REGLÓN	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 899.999.025-3	MAIRA ALEJANDRA VÁSQUEZ CASTELLANOS C.C. NO 1.073.599.417 de Pacho
QUINTO REGLÓN	MUNICIPIO DE GIRARDOT NIT: 890.680.378-4	JUAN ALBERTO BARRIOS GAZABON C.C. NO 18.855.782 de San Benito Abad

REVISOR FISCAL - PERIODO 2023-2026

REVISORES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	BDO ASEGURAMIE NTOS SAS NIT. 900.833.799-5	JOHN JAIRO LACHE CHACÓN	79.507.983	45041-T	659 31/07/2023	035 05/09/2023
SUPLENTE	N/A	JUAN CARLOS GARCÍA RODAS	10.113.344	33613-T	0659 31/07/2023	036 05/09/2023

GLORIA MARIBEL TORRES RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Proyectó: Juan Carlos Bach Espinosa – Profesional Especializado del Grupo Interno de Registro y Control
Revisó: Ledys Stella Riascos Suarez-Coordinadora del Grupo Interno de Registro y Control

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co